

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

El abajo firmante (el CEDENTE), se compromete a elaborar y presentar un trabajo de investigación con el cual postulará al “Décimo Cuarto Premio Internacional de Investigación del Comité Regional Latinoamericano de IFA” (el ESCRITO), organizado por los capítulos de IFA Región Latinoamérica (en su conjunto, el CESIONARIO).

Al presentar el ESCRITO, el CEDENTE declara y garantiza que:

- (i) El ESCRITO es original, que su creación es exclusiva y que es el único titular de los derechos relacionados con la misma.
- (ii) El ESCRITO respeta la propiedad intelectual de los demás autores en que se basó, de tal manera que la obra no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas por fuera de los límites autorizados por la ley.
- (iii) El ESCRITO no contiene declaraciones difamatorias contra terceros, ni contrarias al orden público.
- (iv) El ESCRITO es en su totalidad de creación exclusivamente humana y que no fue generado con herramientas de Inteligencia Artificial, ni en todo ni en parte.
- (v) Si El CEDENTE, en el desarrollo intelectual de la obra utilizó, empleó, consultó, tradujo, compiló, adaptó, transformó, o copió información obtenida de herramientas de Inteligencia Artificial, citó correctamente dicha información.
- (vi) Se obliga a cumplir los postulados éticos establecidos en la Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación o la versión correspondiente que los modificaren, los cuales forman parte integral de las obligaciones de la presente CESIÓN.
- (vii) Se obliga a responder por cualquier reivindicación del derecho moral por parte de un tercero, reclamación por plagio o alguna otra clase de requerimiento judicial o extrajudicial que sobrevenga con ocasión de la publicación del ESCRITO; y declara que exonera de cualquier tipo de responsabilidad al CESIONARIO.

Además, al presentar el ESCRITO, el CEDENTE:

- (i) Otorga al CESIONARIO, en forma irrevocable, el derecho no exclusivo de publicar y de autorizar a otros a publicar el ESCRITO en sus varias formas, medios técnicos conocidos en la actualidad incluyendo, pero sin limitarse, a ediciones impresas y electrónicas y en la Red Internet, así como otros medios que pudieran desarrollarse en el futuro, en el idioma en el que se presentó o cualquier otro idioma en el que pueda ser traducido, con la única exclusión de publicar para

efectos comerciales que no estén directamente relacionados con las actividades del CESIONARIO.

- (ii) Reconoce que la CESIÓN del uso y utilización del ESCRITO, es por cualquier medio o proceso, escrito o electrónico, incluso a instrumentarlo, lograr su inclusión o dramatización en discos, cintas, videos, cine, radio o televisión, a modificar o sustituir su título, a traducir su letra o adaptarle una nueva en idiomas extranjeros, a modificar la letra en su idioma original cuando los giros idiomáticos y connotación de las palabras en los distintos países así lo requiera y de cualquier otra forma usarla.
- (iii) Reconoce que la CESIÓN no tiene limitación geográfica alguna, por lo que el CESIONARIO podrá publicar o autorizar a otros a publicar, en todos los países del mundo.
- (iv) Manifiesta que la cesión de derechos patrimoniales objeto de esta CESIÓN es a título gratuito, por lo que se abstiene de percibir participación onerosa, aun en el evento en que el CESIONARIO decidiese vender o explotar económicamente la publicación que incluye la obra cedida, cuando esté directamente relacionado con las actividades del CESIONARIO.
- (v) Se compromete a no publicar, o autorizar a que terceros lo hagan, el ESCRITO, en cualquier idioma, antes de la primera publicación de este en la forma que lo decida el CESIONARIO. Así mismo, cualquier publicación posterior hecha o autorizada por el CEDENTE deberá identificar la publicación original del CESIONARIO y la fecha de esta.

La CESIÓN de la que trata este documento, se hace sin perjuicio del respeto a los derechos morales consagrados en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y la ley aplicable sobre la materia en el país correspondiente al capítulo de IFA a través del cual se haya tramitado la participación del CEDENTE con ocasión al “Décimo Cuarto Premio Internacional de Investigación del Comité Regional Latinoamericano de IFA”.

En caso de desacuerdo en la interpretación o el cumplimiento de las estipulaciones de la presente CESIÓN, como paso previo a cualquier acción judicial, las partes someterán la solución del conflicto a la decisión de un árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad capital correspondiente al capítulo de IFA a través del cual se haya tramitado la participación del CEDENTE con ocasión al “Décimo Cuarto Premio Internacional de Investigación del Comité Regional Latinoamericano de IFA, para lo cual se observarán las disposiciones que regulen la materia en dicha jurisdicción.

La duración de esta CESIÓN será indefinida en el tiempo, sin perjuicio de lo establecido sobre la materia en la ley del país correspondiente al capítulo de IFA a través del cual se haya tramitado la participación del CEDENTE con ocasión al “Décimo Cuarto Premio Internacional de Investigación del Comité Regional Latinoamericano de IFA”.

Las Partes acuerdan que la presente CESIÓN regirá y tendrá plena validez, a nivel internacional y se regirá por la ley del país correspondiente al capítulo de IFA a través del cual se haya tramitado la participación del CEDENTE con ocasión al “Décimo Cuarto Premio Internacional de Investigación del Comité Regional Latinoamericano de IFA”.

En lo no estipulado en la presente CESIÓN se aplicará la ley sobre la materia del país correspondiente al capítulo de IFA a través del cual se haya tramitado la participación del CEDENTE con ocasión al “Décimo Cuarto Premio Internacional de Investigación del Comité Regional Latinoamericano de IFA”.

Los gastos que ocasione la presente CESIÓN correrán a cargo del CESIONARIO.

Firma:

Nombres y apellidos:

Fecha:

País de residencia del Concursante: